

ENDO

EN PLAYAS

5 1/2 VIA A DATA

ATORIOS 1 BAÑO

COMEDOR, COCINA

ERRENO 750 MTS.

7005529 - 2234310

DE LA COMPAÑIA ENER-
DE LA CIUDAD DE GUAYA-

PAÑIA GENERADORA DE
ca otorgada ante el Notario
e 1995, aprobada mediante
995, e inscrita en el Registro

de cambio de domicilio de
A DE ENERGIA S. A., de la
, otorgada el 25 de octubre
ito, ha sido aprobada por la
s. SC-U-DJC-G-110006665

ca pública antes mencionada
ente General, de estado civil

PUBLICACION.- La Superin-
DJC-G-110006665 de 24
a compañía ENERGYCORP
ad de Guayaquil a la de Qui-
acto de la referida escritura
sición de terceros señalada
posición, como acto previo

el público el cambio de domi-
ADORA DE ENERGIA S. A.,
nes se creyeren con derecho
n ante uno de los Jueces de
os seis días contados desde
nás, pongan el particular en
vez y/o accionante que reci-
pañías, dentro del término
sición y providencia recaída
otificada en la forma antes
tura pública de la indicada
es.

fiere a lo siguiente: "CLAU-
compañía será la ciudad de
er sucursales o agencias en

TAQUIL



**Superintendencia de
Compañías**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

- 8 DIC. 2011

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LINCOLN JABRA
TOURS CIA. LTDA.**

La compañía **LINCOLN JABRA TOURS CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 08/noviembre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.11.005196** de 22/noviembre/2011.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es:LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES QUE SE ORIGINAN DEL VIAJE Y ESTANCIA DE LOS TURISTAS, ESPECIALMENTE A LA INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES,....

LA COMPAÑIA NO REALIZARÁ PROVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACIÓN PREVISTOS EN EL MANDATO CONSTITUYENTE N° 8.

Quito, 22 de noviembre de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(84082)

REPUB

JUZGADO DÉCIMO

EXTRAC

A: INES PAOLA VERA FUENTES.
SE LE HACE SABER: Que por sorte manda Verbal Sumario (Divorcio) No ge García, cuyo extracto es como sig **ACTORA: JAIME IDELFONSO ARRE**
DEMANDADO: INES PAOLA VERA
OBJETO DE LA DEMANDA: El acco manifestando que contrajo matrim cantón Marcelino Maridueña, provi deseo es divorciarse de la misma, hace aproximadamente dos años, formado, que dentro del matrimonio Arreaga Vera, y; que dentro del mat za que sean motivos de liquidación. 110, numeral 11 del Código Civil vi vínculo matrimonial que le une a s marginación en el acta de matrimoni **TRAMITE: VERBAL SUMARIO.**
CUANTÍA: INDETERMINADA.
JUEZ DE LA CAUSA: El señor Ab. H de Los Rios, mediante providencia d Admite a trámite de Juicio Verbal Su Vera Fuentes, por la prensa median se esta llevando el Juicio y en uno matrimonio, conforme a lo previsto e declara bajo juramento que le es in de la demandada, quien dentro del t excepciones si se creyere asistida. Pai dada, advirtiéndolo de la obligación c de Quevedo para sus notificaciones.- Quevedo, Agosto 30 del 2011

**JUZGADO DÉC
LOS**

**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**

**REPUBL
JUZGADO OCTAVI**

EXTRAC

A LA DEMANDADA: SANDRA KATIU
LE HAGO SABER: Que por sorteo N. 0855-2011 A.
ACTOR: DANIEL LEONARDO ROSAD
OBJETO DE LA DEMANDA: Ampar causal 11ava del Art. 110 del Código requisitos de procedibilidad civil, Ust trimonial.
TRAMITE DEL JUICIO: VERBAL SUM
JUEZ DE LA CAUSA: ABG. CARLOS S DE GUAYAQUIL
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE G Guayaquil, Miércoles 12 de octubre di **VISTOS:** La demanda presentada por se la califica de clara, precisa y comp cual se la admite al trámite del juicio v con la copia de la demanda y de este i **REYES MUÑIS.** Téngase en cuenta q trimonio procrearon dos hijos llamado **REYES** que a la fecha tienen 11 y 9 a Curador Ad. Litem para lo cual se m parientes cercanos de dichos menor honorabilidad y probidad del lugar.- D